

ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DERECHOS DE EMISIÓN A UN GRUPO DE NUEVOS ENTRANTES

PLAN 2008-2012

1.- Introducción

La Ley 1/2005 determina en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes. En el Plan Nacional de asignación 2008-2012 (RD 1370/2006 modificado por el RD 1030/2007 y posteriormente por el RD 1402/2007) se establece la reserva de derechos para nuevos entrantes del período 2008-2012, fijando los principios y criterios metodológicos que deben guiar la asignación.

Conforme establece el artículo 19 de la Ley 1/2005, la asignación de derechos a las instalaciones debe someterse al trámite de información pública. Las observaciones se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico participacion-infopna2010@marm.es, habilitada específicamente para el cumplimiento de este trámite, o mediante escrito dirigido a la Secretaria de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de observaciones es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.E. del anuncio de la apertura de este proceso de información pública.

Una vez analizadas las alegaciones y, en su caso, introducidos los cambios y ajustes que de ellas se deriven, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, adoptará la decisión final de asignación.

2.- Requisitos para que una instalación sea considerada como nuevo entrante en el PNA 2008-2012

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005 define como nuevo entrante a *“toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o a una ampliación de ésta, con posterioridad a la notificación a la Comisión Europea del Plan Nacional de asignación.”*. En el caso del Plan 2008-2012 la notificación a la Comisión europea se produjo el 30 de noviembre de 2006. Es por tanto requisito indispensable que la autorización de la instalación haya sido otorgada o renovada con posterioridad a dicha fecha.

El apartado 7.C del Plan Nacional de asignación 2008-2012 (RD 1370/2006) establece reglas de aplicación a la gestión de la reserva de nuevos entrantes durante el período 2008-

2012. Conforme a dicho apartado, sólo deben atenderse las solicitudes de asignación de nuevos entrantes que cumplan la siguiente condición:

- Se refieran a instalaciones nuevas o ampliaciones de la capacidad nominal de instalaciones existentes. A estos efectos, no se considera como incremento de capacidad la derivada de modificaciones destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, la sustitución ó incorporación de nuevos quemadores o dispositivos similares, proyectos de ahorro o sustitución de combustibles, ni tampoco la debida a ampliaciones en la jornada laboral por la incorporación de turnos de trabajo adicionales. En el caso de instalaciones de combustión la capacidad se expresará en términos de potencia térmica nominal. En el resto de instalaciones se utilizará la capacidad de producción anual máxima que resultaría tomando un funcionamiento continuo en condiciones óptimas.

Asimismo, el apartado 7.C del Plan establece que el acceso de los nuevos entrantes a los derechos de la reserva tendrá lugar atendiendo al orden de recepción de solicitudes.

3.- Metodología de asignación de derechos de emisión a los nuevos entrantes

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones nuevos entrantes, se ha utilizado la metodología establecida en el texto del Plan Nacional de Asignación (RD 1370/2006). Dicha metodología viene recogida en distintos subapartados del capítulo 5 del Plan, “Asignación de derechos a cada instalación”, en función del sector que corresponda.

Asimismo, conforme al apartado 7.C del Plan la asignación de derechos se ha calculado en función de las mensualidades que restan desde la fecha prevista de entrada en funcionamiento hasta la finalización del periodo de referencia del Plan Nacional de Asignación, es decir, 31 de diciembre de 2012.

Cabe también tener en cuenta que, según lo establecido en ese mismo apartado 7.C del Plan, un objetivo fundamental en la asignación a los nuevos entrantes es el fomento de las tecnologías menos contaminantes. Así, los derechos que se asignan a los nuevos entrantes no pueden ser proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones ya existentes dentro del mismo sector. La asignación se realiza teniendo en cuenta las mejores tecnologías disponibles, la capacidad de producción de la instalación y la utilización media de la capacidad de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.

4.- Proyectos y asignaciones provisionales

Se presentan en la tabla siguiente los nuevos entrantes del período 2008-2012 cuyas asignaciones provisionales son objeto ahora del trámite de información pública.

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2008	Propuesta asignación 2009	Propuesta asignación 2010	Propuesta asignación 2011	Propuesta asignación 2012
Bio-Oils Cogeneración Huelva, S.L.	Palos de la Frontera (Huelva)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	54.161	54.161
Central Termosolar Andasol-4	Puebla de don Fadrique (Granada)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	9.567	16.400
Helioenergy 1	Écija (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	1.999	11.994	11.994
Helioenergy 2	Écija (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	996	11.994	11.994
Helioenergy 7	Aznalcázar (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	11.994
Helioenergy 8	Aznalcázar (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	6.996
Ibereólica Solar, S.L. - Planta Termosolar La Puebla 1	La Puebla del Río (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	5.954	10.206
Ibereólica Solar, S.L. - Planta Termosolar La Puebla 2	La Puebla del Río (Sevilla)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	4.937	8.464
Solacor 1	El Carpio (Córdoba)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	8.170	16.340
Solacor 2	El Carpio (Córdoba)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	0	16.340